

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-102

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 Ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“En aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación”*;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan*

hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec”;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se halla prevista la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-DTIC-2022-010 de 13 de julio de 2022, presentada por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Coordinadora General Administrativa Financiera autorizó el gasto del proceso; y en el mismo documento la Jefa de Compras Públicas certifica que dicha contratación consta en el PAC;

Que, la Dirección Financiera, mediante memorando Nro. DP-DF-2022-0529-M de 21 de julio de 2022, emitió los Avaluos No. 5 y 7; y la disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestaria Nro. 840107 denominada “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 320 y 321 para la “Adquisición e Implementación de Equipos de Solución de Seguridad Perimetral para la Defensoría Pública”; en la partida presupuestaria Nro. 730702 denominada “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 322 y 323 para la “Adquisición e Implementación de Licencias de Solución de Seguridad Corporativa para la Defensoría Pública”; en la partida presupuestaria Nro. 530704 denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 324 y 325 como ARTIFICIO para el “Mantenimiento Preventivo de una Solución Perimetral y Corporativa para la Defensoría Pública”; y en esta misma partida presupuestaria, las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 901 y 902 para realizar el “Mantenimiento Preventivo de una Solución Perimetral y Corporativa para la Defensoría Pública para los años 2023-2024-2025”, registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, el 26 de julio del 2022, certifica que los CPC de la compra no se encuentran restringidos y que no consta en el Catálogo Electrónico vigente la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-004-2022 para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con un plazo para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de Seguridad Corporativa para la Defensoría Pública; será de 30 días calendario, contados

a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. El plazo para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de Seguridad Perimetral para la Defensoría Pública; será de 90 días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos por vigencia tecnológica de los años 2023, 2024 y 2025 será de 1096 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes, considerando al menos un mantenimiento por cada equipo por año;

Que, mediante memorando Nro. DP-CAF-2022-0602-M de 9 de agosto de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(...) con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Para llevar adelante este procedimiento y conforme lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante memorando Nro. DP-CAF-2022-0582-M de 02 de agosto de 2022, se designó la Comisión Técnica del presente proceso, misma que está conformada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; Ing. Eduardo José Veliz Quintero; Director de Estadísticas 2. El titular del área requirente o su delegado; Ing. Santiago Eduardo Proaño Tello; Analista 2 de Redes e Infraestructura y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado; Mag. William Alexis Bombon Bermudez, Analista 2 de Redes e Infraestructura.- Una vez conformada la Comisión Técnica, esta procedió a reunirse para nombrar al servidor que desempeñará las funciones de Secretario, acto que se puede verificar en el Acta Nro. 001 de 05 de agosto de 2022.- Cabe mencionar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a las especificaciones técnicas adjuntas”.*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública”* así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley;

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso y aprobarlos pliegos correspondiente al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-004-2022, para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD

PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, para lo cual se emitió los Avaluos No. 5 y 7; y la disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestaria Nro. 840107 denominada “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 320 y 321 para la “Adquisición e Implementación de Equipos de Solución de Seguridad Perimetral para la Defensoría Pública”; en la partida presupuestaria Nro. 730702 denominada “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 322 y 323 para la “Adquisición e Implementación de Licencias de Solución de Seguridad Corporativa para la Defensoría Pública”; en la partida presupuestaria Nro. 530704 denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 324 y 325 como ARTIFICIO para el “Mantenimiento Preventivo de una Solución Perimetral y Corporativa para la Defensoría Pública”; y en esta misma partida presupuestaria, las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 901 y 902 para realizar el “Mantenimiento Preventivo de una Solución Perimetral y Corporativa para la Defensoría Pública para los años 2023-2024-2025”, registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, y el plazo para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de Seguridad Corporativa para la Defensoría Pública; será de 30 días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. El plazo para la entrega, activación, instalación y puesta en marcha de la solución de Seguridad Perimetral para la Defensoría Pública; será de 90 días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por parte del Administrador de Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos por vigencia tecnológica de los años 2023, 2024 y 2025 será de 1096 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes, considerando al menos un mantenimiento por cada equipo por año.

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, y el memorando N° DP-CAF-2022-0582-M de 2 de agosto de 2022, la Comisión Técnica que llevará adelante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-004-2022, correspondiente a la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA” está integrada de la siguiente manera:

1. Como profesional designado por la Máxima Autoridad quién la presidirá; el Ing. Eduardo José Veliz Quintero; Director de Estadísticas;
2. Como titular del área requirente o su delegado, el Ing. Santiago Eduardo Proaño Tello; Analista 2 de Redes e Infraestructura;
3. Como profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima Autoridad o su delegado, el Mag. William Alexis Bombón Bermúdez, Analista 2 de Redes e Infraestructura,

Actuará como secretario de la Comisión Técnica, el Ab. Galo Guerrero Aguilar, Profesional 2 de Gestión de Calidad, designado por la Comisión Técnica, conforme consta en el acta de nombramiento de fecha 5 de agosto de 2022.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-004-2022, para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CORPORATIVA PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 10 de agosto de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	